

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Mayo de 2014.-DECRETO ALC. Nº 1154/2014

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la emura de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, sobre Reglamento Olhterno de Contratación y Compras del Municipio y sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio 15 1.557/13 de fecha 18 de Julio del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Mablica Nº 092/2013, denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Demanasan", ID 3447-291-LP13; Decreto Alcaldicio Nº 1.817/13 de fecha 26 de Agosto del año 2013 que adjudicó la citada Propuesta Pública a la empresa "CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LIMITADA", RUT Nº76.771.560-9; Memorándum Nº1420/2013 de fecha 05 de Septiembre de 2013, a través del cual el Director Subrogante de la Secretaría Comunal de Planificación solicita decretar modificación al Informe de Evaluación de la Propuesta Pública antes singularizada en el sentido indicado; Decreto Alcaldicio Nº 1961/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013 que decreta las modificaciones al Informe de Evaluación antes indicado; Memorándum Nº 1.529/2013 de fecha 02 de octubre de 2013 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1817/2013 a la Empresa "CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LIMITADA" y solicita además hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la Oferta y re-adjudicar la citada propuesta al segundo mejor oferente; Decreto Alcaldicio Nº 2.152/2013 de fecha 08 de Octubre del 2013 que re adjudicó la Propuesta Pública antes señalada a la "CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.", Rol Único Tributario Nº77.245.383-5, representada por don BORIS CASTILLO GUERRERO, Cedula de Identidad Nº14.106.242-5; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa el 22 de Octubre de 2013; Decreto Alcaldicio Nº 2.363/2013 de fecha 11 de Noviembre de 2013 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan"; Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 20 de Febrero de 2014 dando respuesta a solicitud de ampliación de plazo presentado por la empresa contratista, en el sentido de proceder a un incremento de plazo de 15 días corridos, habida consideración a que los atrasos no serían atribuibles ni responsabilidad de la empresa contratista, Memorándum Nº 140/14 de fecha 20 de Febrero de 2014 que solicita Visto Bueno del Sr., Alcalde para aumentar en un plazo de 15 días la ejecución de la obra denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan"; Memorándum Nº 141/14 de fecha 20 de Febrero de 2014 del Director de Obras Municipales solicitando se gestione decreto Alcaldicio de modificación de contrato de la Propuesta Pública Nº 092/2013 denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan", incrementando el plazo de ejecución de las obras en 15 días corridos a partir del 21 de Febrero del presente año; Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos



(Continuación Decreto Alcaldicio Nº 1154/2014)

Domanasan", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 20 de Febrero de 2014; Decreto Alcaldicio N°493/2014 de fecha 20 de Febrero de 2014 a través del cual se aprueba el anexo de contrato antes singularizado; Memorando Nº 172/2014 de fecha 06 de Marzo de 2014 que solicita Visto Bueno del Sr. Alcalde para aumentar en un plazo de 20 días corridos para la ejecución de la obra en comento, habida consideración a que los atrasos no serían atribuibles ni responsabilidad de la empresa contratista; Anexo de Contrato suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa con fecha 07 de Marzo de 2014 mediante el cual las partes rectifican el plazo de ejecución de la obra, determinándolo en 95 (noventa y cinco) días corridos contados desde la fecha que consta en el acta de entrega del terreno; Decreto Alcaldicio N° 639/2014 de fecha 07 de Marzo de 2014 a través del cual se corrige en el sentido del computo del plazo para la ejecución de la obra en el sentido señalado anteriormente; Anexo de Contrato entre las referidas partes suscrito con fecha 07 de Marzo de 2014, a través del cual aumentan el plazo de ejecución de obra en 20 (veinte) días corridos contados desde el 08 de Marzo de 2014; Decreto Alcaldicio Nº 649/2014 de fecha 07 de Marzo de 2014 a través del cual se aprueba dicho anexo de contrato; Informe de Aplicación de Multas de fecha 16 de Mayo de 2014 del Director de Obras Municipales, Memorándum Nº 344/2014 de fecha 19 de Mayocote 2014 del Director de Obras Municipales solicita decretar las multas que a continuación se detallan:

DECRETO:

76.245.383-5, representada por don Boris Castillo Guerrero, RUT 14.106.042-5, ambos con domicilio en calle Los Moreños N° 2784, Iquique; una multa por concepto de infracción muy grave a las Bases Administrativas y Técnicas sobre Propuesta Pública N° 092/2013 denominada "Ampliación Sede Social Junta de Vecinos Domanasan", ID 3447-291-LP13, esto por infracción al punto 16 las que se entienden íntegra y expresamente reproducidas para este acto administrativo y todos sus efectos legales, multa ascendente a la suma de \$2.770.717, todo ello en virtud de que la empresa incurrió en un atraso de 48 días en la entrega de Certificados TE I-SEC, de Instalaciones de Agua Potable y de Alcantarillado de Aguas del Altiplano al Término de la Obra.

- 2.- Suspéndase el pago de la Factura respectiva, emitida por CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA., mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.
- 3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado Público, notifíquese al afectado CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA., mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Unidad Técnica de Inspección, mediante su Inspector Técnico de Servicio nombrado para tal efecto la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio y del "Informe Inspector Técnico del Servicio (ITS)"



(Continuación Decreto Alcaldicio Nº 1154/2014)

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

TO HOST

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines respectos de la Comuna; José Jesús Valenzuela Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines respectos de la Comuna; José Jesús Valenzuela Secretario Municipal.

PENOH

lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/Ivm <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dom Dir. Control Encargado Portal Interesado